



Anuncio de CONVOCATORIA para la concesión de ayudas económicas a empresas, para el fomento de la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial en el municipio de Súria, AÑO 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria y el texto completo que se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Beneficiarios

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las ayudas a que se refieren estas bases, las personas físicas o jurídicas beneficiarias de estas ayudas, las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con cualquier forma jurídica, y trabajadores/as autónomos y nuevos/nuevas emprendedores/as, que tengan su sede social y/o fiscal en Súria.

Se entiende por “nuevo/nuevo emprendedor/a” aquel trabajador/a autónomo que haya iniciado su actividad laboral, como máximo, en los últimos dos años anteriores a la convocatoria de ayudas vigente.

Quedan expresamente excluidos de la posibilidad de obtener ayudas:

- Los entes, organismos y entidades del sector público indicadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los bancos, entidades financieras y de crédito en general.
- Y todos aquellos que estén como autónomos colaboradores, no titulares principales de una actividad.

2.- Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo fomentar la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial, en el marco de las políticas públicas de fomento del empleo, fomento del actividad económica y la competitividad de las empresas.

Estas ayudas tienen por objeto: fomentar la creación de empleo, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, favorecer la creación de nuevas actividades económicas, el emprendimiento y aumentar la competitividad de las empresas ya existentes, en el municipio de Súria, mediante dotaciones económicas distribuidas en dos líneas de actuación:

- Línea 1. Creación de puestos de trabajo.
- Línea 2. Inversión empresarial

3.- Periodo ejecución





AJUNTAMENT DE SÚRIA

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar los nuevos puestos de trabajo creados y las inversiones realizadas durante el período comprendido entre el 1 de julio del año anterior y el 30 de junio de año en curso.

4.- Bases Reguladoras

Por acuerdo del Pleno de fecha 29-07-2021, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para la concesión por parte del Ayuntamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo el fomento de la creación de puestos de trabajo y de la inversión empresarial en el municipio de Súria.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia con CVE 202110106372 de fecha 10-08-2021.

5.- Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará este **año 2024** para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de **30.000,00 euros** e irá a cargo de la aplicación presupuestaria **154/2410/47001**.

El importe de las subvenciones irá en función de las siguientes líneas de ayuda:

Línea 1. Creación de puestos de trabajo:

- 1.200,00 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, durante un mínimo de 12 meses.
- 600,00 euros por puesto de trabajo creado a jornada completa, durante un mínimo de 6 meses.
- 600,00 euros por puesto de trabajo creado a media jornada, durante un mínimo de 12 meses
- 300,00 euros por puesto de trabajo creado a media jornada, durante un mínimo de 6 meses.

Línea 2. Inversión empresarial:

- Hasta el 50% del coste de inversión, con un máximo de 1.500,00 euros por solicitud para aquellas inversiones que no superen los 10.000,00 euros, un máximo de 2.000,00 euros por aquellas inversiones iguales o superiores a 10.000, 00 euros e inferiores a 20.000,00 euros, un máximo de 2.500,00 por inversiones iguales o superiores a 20.000,00 euros e inferiores a 50.000,00 euros y un máximo de 3.000,00 euros, por solicitud, por aquellas inversiones iguales o superiores a 50.000,00 euros.

Una persona beneficiaria podrá presentar una única solicitud de ayuda en cada convocatoria, por una o ambas líneas de inversión.

El importe máximo que podrá concederse por persona beneficiaria, por una o ambas líneas de ayuda, es de 3.000,00 euros.

El importe mínimo que podrá concederse por persona beneficiaria, por una o ambas líneas de ayuda, es de 300,00 euros.





6.- Procedimiento de concesión

Esta línea de ayudas económicas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducidas en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente.

7.- Requisitos para la solicitud

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que deban realizar la actividad que fomenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y, reúnan las condiciones y/o requisitos de las Bases Reguladoras Específicas de la presente convocatoria.

8.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Para ambas líneas de ayuda:

- Fotocopia del NIF/CIF/DNI/NIE de la persona solicitante.
- Escritura de constitución o estatutos (no necesario en el caso de autónomos).
- Poderes de representación legal (no necesario en el caso de autónomos).
- Alta en el censo de actividades profesionales.
- Declaración de ayudas, subvenciones u otros ingresos concedidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento, las que se obtengan en un futuro.
- Datos bancarios donde transferir el importe de la ayuda en caso de que la solicitud se resuelva favorablemente.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para la línea 1: Creación de puestos de trabajo

- Memoria descriptiva detallada de la necesidad de la nueva contratación laboral y características: número de incorporaciones, duración, jornada (horas semanales) y modalidad.
- Declaración responsable donde se manifieste que la/s contratación/es laboral/es implican un incremento neto de la plantilla, respecto al año natural inmediatamente anterior al que se produce la nueva contratación.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en Colegio Profesional en el caso de autoempleo.

Para la línea 2: Inversión empresarial

- Memoria descriptiva detallada de la inversión realizada o, a realizar (activos, equipos, máquinas, instalaciones, etc.), y valor añadido que supone para la empresa.
- Coste total de la inversión realizada o realizar.

9.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día **31/07/2024**.





Tanto la solicitud de participación como la documentación exigida, deberán presentarse, obligatoriamente, mediante modelo normalizado, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Súria, tal y como prevé el artículo 14. de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

El modelo normalizado de solicitud podrá encontrarse en el portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Súria.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas legales que regulan las subvenciones públicas, las presentes BASES y la correspondiente convocatoria.

10.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá a la persona beneficiaria, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente al requerimiento recibido, proceda a su rectificación o bien a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así, se entenderá por desistido de su solicitud.

11.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano instructor encargado de la valoración de las solicitudes presentadas será una comisión técnica, presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Súria e integrada por el Concej/a - delegado/a del Área de Promoción Económica, el/la responsable técnico/a del Área de Promoción Económica que actuará también como Secretaria de la comisión, otros técnicos del área de Promoción Económica o vinculados al Área, el/la Secretario/ay el/la Interventor/a municipal, o bien las personas a quien deleguen el cargo.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquel que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento diferentes al Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

12.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo máximo para emitir resolución y notificarla será de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.





13.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

14.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellas personas solicitantes que obtengan mejor valoración, una vez aplicados los criterios objetivos, de acuerdo con lo siguiente:

Para la Línea 1: Creación de puestos de trabajo

Criterios		Puntuación	
		Cumple	No cumple
<i>Contratación de una persona mayor de 45 años, menor de 25 años, mujer o en riesgo de exclusión social</i>		5	0
<i>Contratación de una persona en situación de paro como demandante de empleo</i>		5	0
<i>Contratación de una persona inscrita en la bolsa de trabajo municipal</i>		5	0
<i>Contratación de una persona con grado de discapacidad</i>		5	0
<i>Contratación de 2 o más personas con un mínimo de media jornada durante 6 meses</i>		10	0
<i>El solicitante es</i>	<i>Nuevo emprendedor</i>	20	0
	<i>Autónomo y Microempresa</i>	15	0
	<i>Pequeña empresa</i>	10	0
	<i>Mediana empresa</i>	5	0
<i>Puntuación máxima</i>		50	0

La creación de cada puesto de trabajo se evaluará de forma individual, de acuerdo con los criterios anteriores. En caso de empate entre dos o más solicitudes, se resolverá por orden de presentación de las solicitudes en el registro general del Ayuntamiento.

Para la Línea 2: Inversión empresarial

Criterios	Puntuación	
	Cumple	No cumple
<i>Creación de una nueva actividad económica</i>	10	0
<i>Mejora, ampliación o traslado de una actividad económica existente</i>	5	0
<i>Localización de la actividad</i>	5	0





AJUNTAMENT DE SÚRIA

<i>económica en los barrios de Sant Jaume o el Poble Vell</i>			
<i>Ubicación de la actuación subvencionada en un local comercial vacío de planta baja</i>		5	0
<i>La actuación subvencionada implica la compra de un local o nave</i>		5	0
<i>La actuación subvencionada implica la rehabilitación estructural de un local o una nave</i>		5	0
<i>El solicitante ha recibido asesoramiento específico para empresas y emprendedores, del centro colaborador CIO Gallifa (St. Joan de Vilatorrada).</i>		5	0
<i>El solicitante es</i>	<i>Nuevo emprendedor</i>	20	0
	<i>Autónomo y Microempresa</i>	15	0
	<i>Pequeña empresa</i>	10	0
	<i>Mediana empresa</i>	5	0
<i>La inversión es</i>	<i>≥ 20.000 €</i>	20	0
	<i>≥10.000 < 20.000 €</i>	15	0
	<i>≥6.000 < 10.000 €</i>	10	0
	<i>≥3.000 < 6.000 €</i>	5	0
Puntuación máxima		80	0

Criterios adicionales:

- Se valorará con 5 puntos adicionales si el solicitante solicita las dos líneas de ayuda.
- Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos aquellas solicitudes que den un valor añadido a la empresa mediante la introducción de medidas que amplíen o mejoren la normativa legal existente en materia de:
 - Medioambiente (5 puntos)
 - Conciliación de la vida laboral y familiar (5 puntos)

Estas mejoras se tendrán que detallar de forma específica a la hora de solicitar la subvención, y justificar posteriormente con datos cuantitativos y/o cualitativos, que podrán estar sometidos a posible verificación por parte de recursos técnicos del Ayuntamiento.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, se resolverá por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

El Alcalde,
Albert Coberó Aymerich

